

49 - 24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

49 - 24

02 DIC. 2024

VISTO el Expediente N° 51/24, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17, de fecha 20 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 24/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24, tendiente a lograr la adquisición de insumos médicos.

Que la solicitud fue efectuada por la DIRECCION COORDINACION MEDICA, mediante el Memorando N° 121/24, a los efectos de poder contar con los insumos necesarios para la atención de los afiliados.

Que asimismo, el área requirente informa que por Disposición DFyC N° 38/24 ha quedado fracaso el Renglón N° 29 y desierto el Renglón N° 9.

Que la SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES, a través del Memorando N° 312/24, hace saber que este pedido forma parte del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, el cual fue aprobado por la Resolución C.A. N° 53/24 y procede a autorizarlo y encuadrarlo como una contratación directa – trámite simplificado.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 28 de noviembre de 2024, donde consta que no se presentaron ofertas para el proceso.



Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24, ha verificado que no se recibieron ofertas.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, aconseja se declare desierto el trámite de referencia, por las causales indicadas previamente.

Que de acuerdo al artículo 77 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24, el Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución C.A. N° 002/19 y la Resolución C.A. N° 17/24 de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, respectivamente.

Por ello,

EL DIRECTOR
DE FINANZAS Y CONTADURÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 51/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE
GAA.CONT.RE17-REV00



LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A N° 17/24, con el objeto de lograr la adquisición de insumos médicos.

ARTÍCULO 2º.- Declárese desierta, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 24/24.

ARTÍCULO 3º.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN D.F.y C. N°

49 - 24


JOEL MUÑOZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y CONTADURIA
Congreso de la Nación
